



Corte da revés a Ley de Publicidad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la totalidad de Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad por violaciones al proceso legislativo.

Dicha norma entró en vigor en junio de 2021 y tenía el objetivo de regular la contratación de propaganda mediante terceros, por lo que consideraba sanciones para las agencias de publicidad que revendieran espacios en medios de comunicación y los obligaba a facturar directamente con el anunciante.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifotel) y la Comisión Federal de Competencia Económica

(Cofece) promovieron controversias constitucionales contra dicha legislación, que ayer fue anulada en su totalidad por la Corte, con el voto en contra de los ministros Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Arturo Zaldívar.

La sentencia, elaborada por el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, indica que esa legislación se invalida por “violaciones al procedimiento legislativo, específicamente al principio de deliberación informada y democrática, así como a los derechos que asisten a las minorías parlamentarias”.

El procedimiento legislativo no respetó el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria

en condiciones de libertad e igualdad, ya que no se permitió, tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias, expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.

CONSEJERÍA RESPONDE

Al respecto, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal aseguró que la Corte violó la Constitución con su decisión, al “atribuirse funciones exclusivas del Poder Legislativo”.

Además, acusó que “en contra de lo que dispone el artículo 17 constitucional, la SCJN falta a su deber de resolver sobre la constitucionalidad de las normas impugnadas y declara su invalidez so pretexto de violaciones a formalismos procedimentales”, reza el comunicado emitido tras la sesión. / 24HORAS